



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1 1938

Suscripciones. - Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Miércoles 19 de agosto

Número 186

Ministerio de la Vivienda

ORDEN de 24 de julio de 1964

por la que se dictan normas sobre las actuaciones administrativas en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa y se aprueban las hojas del citado Registro y de sus índices.

Ilustrísimo señor:

El Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, aprobado por Decreto 635/1964, de 5 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 25 —rect. en el del 10 de abril—), en su artículo 11 dispone que por el Ministerio de la Vivienda se aprobará el modelo de libros encasillados y foliados, en los que deberán tener constancia las actuaciones que el propio Reglamento determina con carácter obligatorio.

Con la expresa finalidad, el modelo de libro que se aprueba responde a los criterios de máxima sencillez, de garantía de las anotaciones que han de formalizarse en el mismo, de información básica de las situaciones urbanísticas de las fincas y del estado de trámite de los expedientes respectivos y, por último, de unidad formal en la gestión administrativa del Registro, con la simplificación consiguiente de la función de ordenación, coordinación y fiscalización por los Organos y autoridades competentes en la materia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el modelo adjunto del Libro del Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Art. 2.º Los libros se formarán con folios intercambiables, en cada uno, de los cuales se indicará el número correlativo de la finca en el Registro municipal y el que le corresponda dentro de cada una de las fincas.

Art. 3.º El Secretario del Ayuntamiento rubricará los folios que han de incorporarse al Libro Registro y lo hará constar en el Índice a que se refiere el artículo siguiente. Igualmente autorizará con su firma los asientos que se extiendan en cada uno de los folios.

Art. 4.º En el Libro Índice de inclusión de fincas e incorporación de folios constará la fecha de incoación del expediente de inclusión, el número de la finca en el Registro Municipal y la referencia a los folios que sucesivamente se incorporen al Libro Registro respecto de cada inmueble.

2. En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará también un Índice general por fichas.

3. Los Ayuntamientos obligados por el citado Reglamento podrán establecer, con las finalidades expresadas, los demás libros auxiliares que estimen pertinentes al efecto.

Art. 5.º 1. Los documentos que a tenor del artículo 11-3 del Reglamento deban incorporarse a los lega-

jos se archivarán en éstos por fecha de entrada en el Registro general del Ayuntamiento.

2. El respectivo legajo llevará el mismo número que la finca en el Registro Municipal de Solares.

Art. 6.º Los folios del Libro Registro y del Libro Índice se ajustarán a los modelos adjuntos a la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1964.—

Martínez Sánchez-Arjona.

Ilmo. señor Director general de Urbanismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Nacional de Concentración
Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de acondicionamiento de caminos en Orbañanos-Tobalini-lla (Burgo).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a novecientas noventa y cinco mil seiscientos treinta y una pesetas, cinco céntimos (995.631,05).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Al-

calá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas Centrales del Servicio N. de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 14 de septiembre a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo he haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil novecientas doce pesetas, sesenta y dos céntimos (19.912,62 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de septiembre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de pesetas (en letra y número) ajustán-

dose en un todo al Pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta».

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 7 de agosto de 1964.
El Director, (ilegible).

3.346.—D-249 pts.

Servicio Nacional del Trigo

Concursillo de transporte

El presente concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio de transporte por carretera de cuatrocientas Tm. de trigo del subalmacén del Servicio Nacional del Trigo en Villahizán de Treviño a vagón de ferrocarril en Osorno (Palencia).

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de oferta, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo (calle Madrid, número 1-2.º, Burgos). Estas ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día catorce de los corrientes en la Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, pudiendo presentarla los licitadores.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 11 de agosto de 1964.—
El Secretario-Administrador, Pablo Sánchez.

3.332.—D-111 pts.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa María Ananúñez

Aprobado por esta Corporación municipal, el ante proyecto de presupuesto extraordinario, formado para la financiación de los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad y su anejo de Tagarrosa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas especificadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y formular las reclamaciones pertinentes, previstas en el apartado o número 3 del artículo 696 del texto legal citado.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en referido artículo 696, número 2, de citada Ley de Régimen Local (de 24 de junio de 1955) en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Santa María Ananúñez, 6 de agosto de 1964.—El Alcalde, Victorino Renedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guadilla de Villamar y Mamolar.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Gumiél, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Vicente Nuñez.

Ayuntamiento de Solarana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solarana, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Valentín Angulo.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Intruido expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Royuela de Riofranco, 4 de agosto de 1964.—El Alcalde, Sergio González.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Zona de Miranda de Ebro

Contribución rústica

Término municipal de Bugedo

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal, se celebrará el 31 de agosto de 1964, en Bugedo, a las 10,30 horas.

Contribuyente deudor: Desconocido

Una heredad al pago de «Las Lagunas», de clase 5.^a y 52,82 áreas, sita en el polígono 9, parcela 210, que linda al Norte, parcela 209 de Victorino Estrada; Este, con el término de Orón; Sur, parcela 209 de Victorino Estrada; Oeste, con la misma parcela; valorada en 845,20 pesetas.

Otra al pago de «Los Linares», de clase 6.^a y 80,94 áreas, sita en el polígono 9, parcela 65; que linda Norte, se ignora; Este, parcela 2 de José Gutiérrez Mantecón; Sur, parcela 3, de Eulogio Torre Barco; Oeste, parcela 45, de desconocido, en 825,60.

Otra al pago de «Las Lagunas», clase 5.^a, de 41,04 áreas, sita al polígono 9, parcela 211, que linda Norte, ignorado; Este, parcela 212, de José Sabando Presa; Sur, parcela 378, de Juana Gómez Valderrama; Oeste, parcela 209, de Victorino Estrada, en 656.

Otra al pago de «Las Lagunas», clase 4.^a, de 30,78 áreas; sita al polígono 9, parcela 204,

que linda Norte, parcela 193, de Ignacio Santiago, Este, parcela 205, de Leandro Guinea; Sur, parcela 181, de Ambrosia Lahoja; Oeste, parcela 203, de Teodoro Frias, en 812,60.

Otra al pago de «El Vizcorro», clase 4.^a, de 11,78 áreas, sita en el polígono 9, parcela 156, que linda Norte, Este y Oeste, con parcela 157, de Alejandro Valderrama Salazar; Sur, parcela 155, de Amado Pérez Hernani, en 311.

Otra al pago de «Cuatro Caminos», clase 4.^a, de 10,26 áreas, sita en el polígono 1, parcela 94, que linda Norte y Este parcela 93, de Carmen Aliende Urruchi; Sur, parcela 101, de Ventura González; Oeste, Camino del Carpillo, en 270,80.

Otra al pago de «Fuente Vieja», clase 4.^a, de 8,36 áreas, sita en el polígono 4, parcela 160, que linda Norte, parcela 161, del Ayuntamiento; Este, misma parcela; Sur, camino; Oeste, camino y parcela 159, de Isidro Pérez Marquinez, en 133,80.

Otra al pago de «Fuente Vieja», clase 4.^a, de 25,08 áreas, sita en el polígono 4, parcela 162, que linda Norte, parcela 160, de desconocidos; Este, parcela 161, del Ayuntamiento; Sur, parcela 163, del Ayuntamiento; Oeste, parcelas 53 y 63, de Juana Gómez Valderrama, en 662,20.

Otra al pago de «La Hoz», clase 6.^a, de 19,76 áreas, sita en el polígono 5, parcela 100, que linda Norte, parcela 128, del Ayuntamiento; Este, parcela 135, del mismo; Sur y Oeste, parcela 99, de Marcelino Bárcena, en 201,60.

Otra al pago de la «Payuganza», clase 5.^a, de 26,22 áreas, sita en el polígono 8, parcela 237, que linda Norte y Este, parcela 238, de Eladio Martínez Fuente; Sur, río Oroncillo, y Oeste, parcela 236, de Félix Torre García, en 419,60.

Otra al pago de «Las Lagu-

nas», clase 5.^a, de 35,72 áreas, sita al polígono 9, parcela 201, que linda Norte, parcela 197, de Angel Zárate; Este, parcela 390, del Ayuntamiento; Sur, la misma y Oeste, arroyo, en 571,60.

Otra al pago de «Piedrahita», clase 5.^a, de 2,28 áreas, sita en el polígono 7, parcela 209, que linda Norte, camino Rivamilanos; Este, parcela 265, de María Jovita y Manuel Villena Pardo; Sur, parcela 269, de Eustaquio del Val Arin; Oeste, camino de Rivabilanos, en 36,40.

Otra al pago de «La Payuganza», clase 5.^a, de 26,22 áreas, sita en el polígono 8, parcela 237, que linda Norte, parcela 238, de Eladio Martínez Fuente; Este, la misma; Sur, río Oroncillo, y Oeste, parcela 236, de Félix Torre García, en 419,60.

Otra al pago de «La Encrucijada», clase 5.^a, de 21,28 áreas, sita en el polígono 9, parcela 316, que linda Norte, parcela 286, de Concepción Martínez; Este, parcela 215, de Abilio López de Silanes; Sur, parcela 319, de Pablo López Cuartango, y Oeste, parcela 317, de desconocido, en 340,40.

Otra al pago de «La encrucijada», clase 5.^a, de 18,24 áreas, sita en el polígono 9, parcela 317, que linda Norte, parcela 386, de Concepción Martínez; Este, parcela 316, de desconocido; Sur, parcela 319, de Pablo López Cuartango; Oeste, parcela 318, de desconocidos, en 291,80.

Otra al pago de «La Encrucijada», clase 5.^a, de 23,94 áreas, sita en el polígono 9, parcela 318, que linda Norte, parcela 286, de Concepción Martínez; Este, parcela 317, de desconocidos; Sur, parcela 319, de Pablo López Cuartango, y Oeste, 301, de Constantino Montejo Santayana y otro, en 383.

Otra al pago de «La Hoz», de clase 6.^a, de 35,72 áreas, sita al polígono 5, parcela 101, que

linda Norte, parcela 128, del Ayuntamiento; Este, parcela 99, de Marcelino Bárcena; Sur, parcela 135, del Ayuntamiento; Oeste, parcela 102, de Encarnación Fernández Ortiz, en 364,60.

Otra al pago de «La Hoz», de clase 6.^a, de 17,48 áreas, sita en el polígono 5, parcela 125, que linda Norte, parcela 135, del Ayuntamiento; Este, parcela 124, de Agapita Fernández Ortiz; Sur, parcela 128, del Ayuntamiento; Oeste, parcela 126, de desconocidos, en 178,20.

Otra al mismo pago, clase 6.^a, de 20,52 áreas, polígono 5, parcela 126, que linda Norte, parcela 135, del Ayuntamiento; Este, parcela 125, de desconocidos; Sur, parcela 128, del Ayuntamiento; Oeste, la misma, en 209,20.

Otra al pago de «La Rueda», clase 6.^a, de 28,12 áreas, sita en el polígono 6, parcela 66, que linda Norte, parcela 164, de Luis Cantera; Este, se ignora; Sur, parcela 67, de Alejandro Valderrama Salazar, y Oeste, se ignora, en 286,80.

Otra al pago de «Vallejuelos», clase 6.^a, de 42,18 áreas; sita en el polígono 9, parcela 45, que linda Norte, parcela 65, de desconocidos; Este, parcela 3, de Eulogio Torre Baeco; Sur, camino de Madrid a Francia, y Oeste, término de Ameyugo, en 430,20.

Otra al pago de «La Encrucijada», clase 6.^a, de 34,96 áreas, polígono 9, parcela 272, que linda Norte y Este, ignorados; Sur, parcela 378, del Ayuntamiento; Oeste, parcela 380, de Secundino Martínez y otra, en 356,60.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

3.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

4.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

5.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Miranda de Ebro, 30 de julio de 1964.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 117.333, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.